

## CONTENIDO MÍNIMO DEL LIBRO DEL EDIFICIO SEGÚN LOE Y CTE

Casos de Licencia de obra solicitada a partir de 29 de marzo de 2006

RELACIÓN NO EXHAUSTIVA DE DOCUMENTOS	ELABORADO, RECOPIADO Y/O ENTREGADO POR						VISADO
	Obligación	Proyectista	Director de Obra	Director Ejecución de Obra	Promotor	Constructor	
Relación identificativa de los agentes que han intervenido	LOE						NO
El Proyecto con la incorporación de las modificaciones aprobadas por el Promotor	LOE	Modificaciones Proyecto	Modificaciones Obra				SÍ
Acta de recepción	LOE						NO
Certificado final de obra y sus anejos	CTE						SÍ
Instrucciones de uso y mantenimiento	LOE/CTE			1		Colaboración	SÍ
Documentación de control de recepción	CTE						NO
Certificado de eficiencia energética del edificio terminado	R.D. 47/2007		2				SÍ
Documentación de instalaciones térmicas del edificio	RITE; DB HE-2 R.D.1027/2007		3				SÍ
Copia del Libro de subcontratación	R.D. 1109/2007					4	NO
Licencia de obra	–						
Licencia de primera ocupación	–						
Escritura de obra nueva	–						
Documentos acreditativos de las garantías obligatorias	–						
Boletín de instalación de agua y Memoria Técnica de Diseño Instalación Eléctrica (B.T.)	Recomendado						
Pólizas de seguro del edificio	Recomendado						
Certificados de las instalaciones	Recomendado						
Cédulas de calificación definitiva en Viviendas Protegidas	Recomendado						
Cédula de habitabilidad	Recomendado						
Otros documentos requeridos por Administraciones	A determinar competencia y necesidad de visado según naturaleza concreta del documento.						
Documentos acreditativos intervenciones durante vida útil del edificio	CTE	A determinar competencia y necesidad de visado según naturaleza concreta del documento.					

**CAT**arquitectosdecádiz

- <sup>1</sup> Sólo la recopilada durante la obra, al ser el agente encargado del Control de Recepción en obra de los distintos productos, equipos y sistemas; deberá ser facilitada por el Constructor.
- <sup>2</sup> Sólo para proyectos con licencia solicitada a partir de 31 de octubre de 2007. El R.D. 47/2007 habla de la firma por parte de la Dirección Facultativa, aunque parece lógico interpretar que se requiera exclusivamente la firma del Director de Obra.
- <sup>3</sup> Solo para licencias solicitadas a partir del 29 de febrero de 2008. Se realizará por el instalador autorizado o el técnico competente director de las instalaciones térmicas, ya se trate de memoria técnica o proyecto técnico respectivamente. Se le facilitará al promotor a través del constructor.
- <sup>4</sup> Se le presentará copia al Director de Obra en aquellas obras donde se produzcan contratos con subcontratas con posterioridad al 26 de agosto de 2007.